



Resolución de 11 de julio del 2016, por la que se rectifica el error advertido en la Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se nombran asesores y asesoras, se designan las sedes para la sesión inicial de asesoramiento y se establecen sedes y calendario de la fase de asesoramiento para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

Las acciones desarrolladas en el marco de la Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la quinta ampliación de plazas al amparo de la Base 3.2 de la Convocatoria de evaluación y acreditación de competencias profesionales aprobada por Resolución de 3 noviembre de 2011, se convoca a los candidatos a la fase de asesoramiento y se procede a su llamamiento están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas por el FSE dentro del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. Dentro de esas acciones está la Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se nombran asesores y asesoras, se designan las sedes para la sesión inicial de asesoramiento y se establecen sedes y calendario de la fase de asesoramiento para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Dicha resolución se publicó en las páginas web de educastur (www.educastur.es) y trabajastur (https://www.asturias.es/trabajastur).

En cumplimiento de lo que señala el Reglamento (UE) nº 1303/2013, y sus normas de desarrollo, sobre obligaciones respecto a la información y comunicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en las actuaciones cofinanciadas y, advertido el error en el último párrafo de los antecedentes de la *Resolución de 17 de febrero de 2015*, donde no se ha incluido adecuadamente la mención al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, se procede a su corrección, en el sentido siguiente:

**ÚNICO.-** En el último párrafo de los *antecedentes*:

Donde se dice:

"Las acciones desarrollas en el marco de este proceso están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas por el FSE dentro del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo".

## Debería decirse:

"Las acciones desarrollas en el marco de este proceso están financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020".

En Oviedo, a 11 de julio del 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y APRENDIZAJE PERMANENTE,

## MANUEL CAPELLÁN PÉREZ

